

lina Marcela Ocampo &



Alcaldía de Ibagué

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



1310 - 650

Ibagué, 11/02/2023

EL(LA) DIRECTOR(A) DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$29.750.000 discriminado así:

No. Solicitud: 814

OBJETO:

MODULO 202.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y AUMENTAR LA EFICIENCIA EN LA GESTION PUBLICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

BPPIM:

2020730010059 - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL

Codigo Rubro-FF	Objeto de Gasto	Producto	Valor
2.06.3.2.02.02.009 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4599028	29.750.000
Total			29.750.000

Aprobó



PAOLA ANDREA QUINTERO OROZCO

Revisó YOLANDA VALBUENA ACU?A



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

1410-2023-0598

Ibagué, 03 de Febrero de 2023

La Directora de Talento Humano, en virtud a los términos establecidos en los artículos 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, en el Decreto Nacional 2209 de 1998, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de Agosto de 2020 sobre "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales",


CERTIFICA:

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se pudo constatar que cuenta con personal con Perfil **Administrador Financiero**, pero no con la disponibilidad de tiempo y dedicación suficiente para **Módulo 202. Prestar servicios profesionales para desarrollar estrategias y aumentar la eficiencia en la gestión pública de la Secretaría de Hacienda municipal.**

Nota: La presente certificación no constituye prueba de idoneidad y necesidad del contrato a celebrar, ni aval sobre viabilidad de aplicación de equivalencias para fines de contratación, en tanto tales situaciones deben ser determinadas y justificadas en lo pertinente por el Secretario-Ordenador del Gasto, sujetándose a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, según el numeral 3° del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, concordante con los lineamientos generados por el Gobierno Nacional en torno a la celebración de contratos de esta naturaleza, en lo que resulte aplicable; como también a las restricciones que sobre la materia se encuentran previstas en la Ley 1952 de 2019, correspondiendo igualmente al Secretario – Ordenador del Gasto el cumplimiento de las exigencias estipuladas en el Decreto 2209 de 1998, y la observancia de los criterios establecidos por la normatividad y la jurisprudencia, especialmente a partir de lo indicado en la Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en cuanto a que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la entidad.

La anterior certificación se expide por solicitud de **Secretario de Hacienda**, de acuerdo al memorando **003768** del **2/3/2023**


ANA MARIA TRIANA LOMBANA
Directora de Talento Humano

Redactó: Sandra Rocío  Roa, Técnico Operativo, Dirección Talento Humano

Revisó: César Francisco Bocanegra Rivera/Profesional Universitario/ Dirección Talento Humano 